

me son de liberacion en este importante y grave negocio.

Sobre el nuevo
Arancel de dno
de los Cur.

El Señor Don Thomeo Comalera del Arzobispado Personero
 del Publico Dho tiene entendido se ha expedido una R.
 Provision por la R. Chancilleria de Granada, sobre las
 dhas que deben llevar por sus dependencias los Cur.
 Numerarios, y Reales, la que se ha remitido al Supre-
 mo Consejo de Castilla para su aprobacion, y confirmacion,
 y en embargo de que haya precedido para su logro varios In-
 formes y dictámenes, y cierto reglamento pedido por la
 Superioridad, se le ha asegurado con expresion, los dhas
 con que se intenta gravar al Publico, Por lo que le parece
 corresponde a esta Ciudad lo ponerse mayormente no
 habiendola oido en el asunto, ni pedido la parecer; y
 asi espera que este Ayuntamiento valga en Justicia
 en donde combenga, solicitando se le entienda este Expedite
 para exponer lo que fuere por conducente, en beneficio
 de su Comun y Regalia de este Consistorio; y habiendolo
 oido, y conferido = Acordo que el Ca.^{no} Procurador
 Sindico Dho escriba al Abente en la Corte a fin de que
 pida dho Expediente y de aviso de su Estado y de lo que
 dio y diligencias que debe practicar esta Ciudad para
 su contradiccion.

no ha
 no han presentado
 sus titulos.

Entendida la Ciudad de haberse habilitado a punto

